

LANUS, 17 OCT 2007

DECRETO

Nº 1635.-

Visto que se hace necesario asignar personal en áreas donde se prestan servicios a la Comunidad de Lanús toda, y

CONSIDERANDO:

Que debe emitirse la norma administrativa que cumplimente dicha disposición,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA

Artículo 1º.- Autorízase a partir del día 1º de Septiembre de 2007, el traslado de prestación de servicios del agente Ricardo LUNA, Legajo Nº 14658/0, al área de la Dirección Servicios en la Vía Publica de la Secretaria de Servicios Públicos, con funciones de Peón de Barrido, Categoría 18, en el horario que la dependencia le asigne, Agrupamiento 6 - Personal Obrero de la Jurisdicción 1, Subjurisdicción 04, Actividad Central 01, Oficina 509; quién se desempeñaba en el área de la Dirección de Vigilancia y Seguridad de la Secretaria de Gobierno, Jurisdicción 1, Subjurisdicción 03, Actividad Central 01, Oficina 315.-

Artículo 2º.- Autorízase a la Dirección General de Personal y Dirección Contaduría General a promover oportunamente a partir del 1º de Septiembre de 2007, las transferencias presupuestarias originadas por la aplicación de lo dispuesto en el artículo precedente.-

Artículo 3º.- El presente será refrendado por los Secretarios de Gobierno, de Economía y Hacienda y de Servicios Públicos. -

Artículo 4º.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tome conocimiento la Secretaria involucrada y por la misma comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Tomen conocimiento Dirección General de Personal, Dirección Contaduría General y archívese.-

Director Gral. de Personal	<i>[Signature]</i>
Confeciono	<i>[Signature]</i>
<i>[Signature]</i>	
<i>[Signature]</i>	

DR. JOSE LUIS BIANCHI
SECRETARIO DE GOBIERNO



MANUEL QUINDIMIL
INTENDENTE MUNICIPAL

CDOR. ROBERTO FERNANDEZ
SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

ROBERTO MARCOS ROJAS
SECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS

SECRET

que debe analizarse la forma administrativa de cumplimiento de las
prestaciones de servicios a la Comunidad de Lima Norte y

CONSIDERANDO

que debe analizarse la forma administrativa de cumplimiento de las
prestaciones de servicios a la Comunidad de Lima Norte y

EL INTERIMENTE MUNICIPAL
SECRET

Artículo 1.- Autorízase a partir del día 17 de Septiembre de 1997, el traslado de pre-
stación de servicios del agente fiscalizado LIMA Norte (Régimen de 1997) al área
de la Dirección de Servicios de la Vía Pública de la Gerencia de Servicios Públicos con fun-
ciones de Póliza de Seguro, Categoría 18, en el marco que la Gerencia de Servicios Públicos, Adu-
ministración Municipal de la Gerencia de Servicios Públicos (GSP) y la Gerencia de Servicios Públicos
(GSP) también se encuentran en el área de la Gerencia de Servicios Públicos y Gerencia de
la Gerencia de Servicios Públicos, Gerencia de Servicios Públicos, Gerencia de Servicios Públicos, Gerencia de Servicios Públicos.

Artículo 2.- Autorízase a la Dirección General de Personal y Dirección Contable
General a promover oportunamente a partir del 17 de Septiembre de 1997
las designaciones presupuestarias exigidas por la aplicación de lo dispuesto en el artículo

Artículo 3.- El presente será ratificado por las Gerencias de Gobierno de Econo-
mía y Hacienda y de Servicios Públicos.

Artículo 4.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de
Decretos y Bases Informativas, como no conforme a la práctica y a las leyes
y por la misma comunicarse a las Dependencias en relación funcional. Toda vez que
la Dirección General de Personal, Dirección Contable General y existiese -

Handwritten signatures and official stamps of various government departments, including the Ministry of Economy and Finance and the Public Services Gerencia.